

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

TLAXCALA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	29
7. Estado de la Deuda Pública.....	32
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	33
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	36
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	38
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	52
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	55
13. Procedimientos Jurídicos.....	56
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	57
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	59

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	28 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño**, practicadas conforme las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1513/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2461/2025	23 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	244,637,816.00	372,457,641.97	355,261,951.51	301,863,270.91	85.0
SUBTOTAL	244,637,816.00	372,457,641.97	355,261,951.51	301,863,270.91	85.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	171,532.50	171,532.50	100.0
SUBTOTAL	244,637,816.00	372,457,641.97	355,433,484.01	302,034,803.41	85.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	20,690,740.00	20,384,706.17	20,384,049.16	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	90,363,916.00	103,572,989.44	103,565,415.04	0.00	0.0
TOTAL	355,692,472.00	496,415,337.58	479,382,948.21	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	60,859,788.49	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	30,288,637.52	
Derechos a recibir bienes o servicios	4,513,920.17	
Suma Circulante	95,662,346.18	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	65,678,151.70	
Bienes muebles	174,425,698.98	
Activos intangibles	9,671,814.51	
Suma No Circulante	249,775,665.19	
Total Activo		345,438,011.37
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	46,195,595.37	
Documentos por pagar a corto plazo	45,336,276.09	
Total Pasivo Circulante	91,531,871.46	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	63,600,803.86	
Aportaciones	63,069,815.86	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	530,988.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	190,305,336.05	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	17,036,546.21	
Resultados de ejercicios anteriores	173,268,789.84	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	253,906,139.91	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		345,438,011.37

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	28,525,476.00	-	42,558,555.06	14,033,079.06	149.2
2	Cuotas y Aport. de Seguridad Social	0.00	-	72,742.00	72,742.00	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	2,037.00	2,037.00	0.0
4	Derechos	29,377,394.00	-	61,986,383.00	32,608,989.00	211.0
5	Productos	4,151,389.00	-	13,297,022.18	9,145,633.18	320.3
6	Aprovechamientos	874,184.00	-	8,370,762.40	7,496,578.40	957.6
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	292,764,029.00	-	370,127,835.94	77,363,806.94	126.4

Suman los Ingresos	355,692,472.00	-	496,415,337.58	140,722,865.58	139.6
---------------------------	-----------------------	----------	-----------------------	-----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	213,201,368.22	266,984,469.85	266,984,469.85	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	31,616,638.93	38,726,944.10	38,726,944.10	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	37,799,769.66	70,926,709.54	70,926,976.30	-266.76	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,673,401.60	3,507,981.26	3,507,981.26	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,624,618.54	44,753,086.06	44,753,086.06	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	20,690,740.00	20,384,049.16	20,384,049.16	0.00	100.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	17,032,656.13	0.00	17,032,656.13	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	31,085,935.05	34,099,441.48	34,099,441.48	0.00	100.0

Suman los egresos	355,692,472.00	496,415,337.58	479,382,948.21	17,032,389.37	96.6
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	17,032,389.37
---	----------------------

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Tlaxcala**, durante el periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, registro movimientos de operaciones de Deudores Diversos por diversos conceptos y montos, que fueron comprobados reintegrados y amortizados, motivo por el cual no fueron objeto de observación y no se muestran en el presente informe.

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
2025 Nominas, Honorarios y Otros Serv Personales	3,007,540.59	3,007,540.59	0.00
2025 Proveedores de bienes y servicios	6,525,204.94	4,931,604.69	1,593,600.25
2025 Impuesto sobre la Renta	4,612,040.13	4,612,040.13	0.00
2025 10% ISR Arrendamientos	3,500.00	3,500.00	0.00
2025/ 1.25% ISR Resicos	3,192.43	3,192.43	0.00
2025/ IVA Retenido	4,180.91	4,180.91	0.00
2025/ Pensión Alimenticia	21,689.97	21,689.97	0.00
2025/ Sindicato 7 De Mayo	13,981.68	13,981.68	0.00
2025/Otros documentos por pagar a corto plazo	8,328,569.81	8,328,569.81	0.00
TOTAL	22,519,900.46	20,926,300.21	1,593,600.25

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$372,457,641.97**, devengaron \$355,433,484.01; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$360,665.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Tlaxcala ha realizado acciones parciales para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permita establecer un sistema de control interno consolidado.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Tlaxcala abrió cuentas bancarias para cada una de las fuentes de financiamiento en las cuales registró y depositó los ingresos propios y de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La administración del Municipio de Tlaxcala no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recurso.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos a instituciones sin fines de lucro, no obstante omiten la documentación comprobatoria (CFDI) correspondiente, así como la documentación suficiente que justifique, el gasto público. Monto Observado: \$163,855.68.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, presentan en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar el monto de \$163,855.68.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pago por concepto de 2,200 kits de belleza, omitiendo integrar documentación justificativa como: evidencias fotográficas de la entrega de los kits de belleza, programa del evento, propaganda y publicidad y contrato. Monto Observado: \$219,472.00.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar el monto de \$219,472.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de servicio de capacitación omitiendo integrar constancias de capacitación, evidencia documental de la impartición del curso, reporte de actividades, resultados o beneficios obtenidos y contrato. Monto Observado: \$210,540.00.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar el monto de \$210,540.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por realización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, no obstante, no integraron contrato o instrumento jurídico celebrado para la prestación del servicio, expediente técnico, designación de responsables, informes de avance, evidencia de supervisión, actas de reuniones de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

trabajo, entregables del programa, publicación oficial y aprobación por Cabildo. Monto Observado: \$400,000.00.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar el monto de \$400,000.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por servicios de mantenimiento integral y sanitización de agua en alberca del polideportivo, omitiendo integrar la documentación que acredite la recepción del servicio, consistente en: las mediciones de parámetros, reportes semanales, evidencia de supervisión, resultados de análisis microbiológicos, por lo que no se justifica que los servicios fueron ejecutados en los términos contratados y en cumplimiento de la normatividad aplicable. Monto Observado: \$549,359.00.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar el monto de \$549,359.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por la adquisición de alimentos para jornadas de bienestar, audiencias ciudadanas y reuniones de trabajo, sin acreditar su recepción y/o aplicación al omitir: relación de beneficiarios, programas, agendas, minutas, informes o reportes de resultados, evidencia fotográfica suficiente que acredite claramente la recepción y entrega de los alimentos. Monto Observado: \$253,516.84.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar el monto de \$253,516.84.

(A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por \$185,328.56 por concepto de alimentos para evento de fin de año para personal de seguridad pública, dicha situación no se justifica, toda vez que el personal de seguridad pública forma parte de la plantilla laboral del propio Municipio, por lo que debió considerarse dentro del primer evento realizado para todo el personal.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis a la información registrada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, se identificaron registros en el capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones" por concepto de pago de convenios, Impuesto sobre la Renta (ISR) y comprobación de recursos otorgados a Presidencias de Comunidad y Delegados; lo anterior incumple lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 1º R - 2).

(A.F. 1º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por contratación de seguros de vida para personal de base y de seguridad pública que labora en el Municipio, mismo que se considera improcedente, toda vez que existe otro pago por el mismo concepto, lo que representa una duplicidad de pago. Monto Observado: \$709,503.80.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar el monto de \$709,503.80.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago de compensación a funcionarios de elección popular, el cual se considera improcedente, toda vez que la normativa exceptúa a los servidores públicos que lo sean por elección popular de disfrutar de licencias, permisos, estímulos y recompensas, aunado a que tampoco integran documentación que justifique el motivo del pago. Monto Observado: \$2,029,604.83.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar el monto de \$2,029,604.83 (A.F. 1º PDP - 8).

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron pago de sueldos, prima vacacional y aguinaldo, considerándose improcedentes, ya que no existe evidencia de que las personas a las cuales se les realizó el pago laboren en el municipio. Monto Observado: \$282,585.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Mediante el análisis de la información presentada en cuanta pública, se conoció que siete personas, además de percibir remuneraciones en el municipio, reciben percepciones en otro Ente público. Monto Observado: \$921,044.14.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$842,964.14.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago a proveedores por concepto de adquisición de diversos equipos de computo, detectándose precios en exceso o superiores en comparación con los precios cotizados con otro proveedor. Monto Observado: \$183,067.44.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de \$183,067.44.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Se identificó que durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 existen trece personas con plazas de base con fecha de ingreso en el ejercicio fiscal 2025, no obstante, no se encontró evidencia documental que acredite que el personal al que se le asignaron dichas plazas cumpliera con los requisitos establecidos en el Estatuto sindical.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Se detectó la existencia de 2 casos de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos que laboran en el Municipio de Tlaxcala (Primos).

(A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio de Tlaxcala, ha sido omiso en pagar a Pensiones Civiles, las cuotas consistentes en los enteros de recursos, requiriendo el pago al Ayuntamiento de Tlaxcala por la cantidad de \$42,003,494.33.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- El municipio realizó el pago de \$5,423,803.00 y \$286,525.00 por concepto de complementos de pago por el entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta de retenciones por salarios del ejercicio fiscal 2022, omitiendo anexar evidencia de las acciones legales llevadas a cabo en contra de los ex servidores públicos por la omisión en el pago correcto y oportuno del impuesto sobre la renta (ISR).

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 1º PRAS - 11).

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta "2025 10% ISR Arrendamientos", presenta un saldo de \$3,500.00, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º R - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta "2025/ 1.25% ISR Resicos", presenta un saldo de \$3,192.43, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º R - 4)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta "2025/ IVA Retenido", presenta un saldo de \$4,180.91, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 1º R - 5).

(A.F. 1º R - 5)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta "2025/ Pensión Alimenticia", presenta un saldo de \$21,689.97, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º R - 6)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta "2025/ Sindicato 7 De Mayo", presenta un saldo de \$13,981.68, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 1º R - 7).

(A.F. 1º R - 7)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de "2025 Nominas, Honorarios y Otros Servicios Personales" presenta un saldo de \$3,007,540.59, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º R - 9)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de "2025 Proveedores de bienes y servicios" presenta un saldo de \$6,525,204.94, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar parcialmente la observación (solventa \$4,931,604.69).

(A.F. 1º R - 10)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta "2025 Impuesto sobre la Renta", presenta un saldo de \$4,612,040.13, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º R - 11)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta "2025/Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$8,328,569.81, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º R - 12)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pago por \$2,129,461.48, a favor de dos proveedores, por concepto de seguro de vehículos, de lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través del procedimiento de "Licitación Pública", con lo cual incumplió la normativa.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Realizan pago por \$847,354.93 y \$417,372.64 por concepto de seguros de vida y adquisición de juguetes, respectivamente, de lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través del procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación (A.F. 1º PRAS - 13).

(A.F. 1º PRAS - 12, 13)

- Realizan pago por \$5,252,480.00 por concepto de software y kioscos digitales, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", debiendo realizarla a través del procedimiento de "Licitación Publica", con lo cual incumplió la normativa.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Tlaxcala, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.(A.F. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio de Tlaxcala, omitió presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No Aplica.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El **Municipio de Tlaxcala** presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género, además no remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género, no se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica y no acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.

(A.F. 1º PRAS - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El ente fiscalizable, a través de su órgano de gobierno, autorizó 34 plazas a mujeres y 39 para hombres para ejercer cargos de dirección, subdirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 73 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, con lo cual no cumplió con la paridad de género.

Mediante oficio MTLX/DP/0230/2026 de fecha 21 de mayo del 2026, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación.

(A.F. 1º R - 8)

8. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

- El Municipio de **Tlaxcala** no ejecutó Obra Pública con esta Fuente de Financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)	
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	163,855.68	163,855.68	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,632,887.84	1,632,887.84	0.00
Pago de gastos improcedentes	3,942,737.77	3,582,072.77	360,665.00
Pago de gastos en exceso	183,067.44	183,067.44	0.00
Total	5,922,548.73	5,561,883.73	360,665.00

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad de **\$360,665.00**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Tlaxcala y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	2	2
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	4	2	2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos).

Realizaron pago por \$2,129,461.48, a favor de dos proveedores, por concepto de seguro de vehículos, de lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través del procedimiento de "Licitación Pública", con lo cual incumplió la normativa.

Realizaron pago por \$847,354.93 por concepto de seguros de vida, de lo anterior, se constató que el municipio realizó la contratación de servicios a través de "Adjudicación Directa", debiendo realizarla a través del procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

Contratación Indebida (2 casos).

Se identificaron 2 casos de Contratación Indebida de Servidores Públicos por parentesco por consanguinidad o afinidad entre un Presidente de Comunidad y Asesor de Tesorería (Primos) así como de un Regidor y Asesor de Tesorería (Primos).

Omisión en la entrega del inventario de bienes muebles e inmuebles.

El Municipio de Tlaxcala, omitió presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del municipio.

Omisión de la determinación de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Tlaxcala, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Municipio de Tlaxcala presenta un cumplimiento parcial en materia de perspectiva de género y prevención de la violencia contra las mujeres, toda vez que no se acredita lo siguiente:

- Que el Presupuesto Basado en Resultados haya sido integralmente elaborado con perspectiva de género.
- No remiten evidencia que que haya realizado cursos de capacitación a servidores públicos en materia de igualdad de género.
- No se acredita la existencia de una Unidad especializada en atención psicojurídica.
- No acredita que cuenta con una guía de asistencia inmediata para elementos de seguridad pública y protección civil en casos de violencia contra mujeres.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	16,943,215.65	0.00	0.00	16,943,215.65
Edificios no Habitacionales	37,228,801.70	0.00	0.00	37,228,801.70
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	7,109,655.36	123,625.40	0.00	7,233,280.76
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	423,986.85	48,256.00	0.00	472,242.85
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	10,997,934.32	6,855,647.77	0.00	17,853,582.09
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,406,741.66	0.00	0.00	1,406,741.66
Equipos y Aparatos Audiovisuales	5,272,802.85	10,720.00	0.00	5,283,522.85
Aparatos Deportivos	137,334.64	0.00	0.00	137,334.64
Cámaras Fotográficas y de Video	1,021,884.18	709,355.00	0.00	1,731,239.18
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,292,651.59	811,999.81	0.00	3,104,651.40
Equipo Médico y de Laboratorio	351,242.85	0.00	0.00	351,242.85
Instrumental Médico y de Laboratorio	339,397.34	0.00	0.00	339,397.34

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y Equipo Terrestre	69,014,965.35	27,347,511.44	0.00	96,362,476.79
Carrocerías y Remolques	475,080.03	2,860,498.96	0.00	3,335,578.99
Otros Equipos de Transporte	2,232,045.87	593,920.00	0.00	2,825,965.87
Equipo de Defensa y Seguridad	14,072,972.16	0.00	0.00	14,072,972.16
Maquinaria y Equipo Agropecuario	1,201,639.70	486,001.12	0.00	1,687,640.82
Maquinaria y Equipo Industrial	821,574.80	166,158.40	0.00	987,733.20
Maquinaria y Equipo de Construcción	303,819.35	71,400.00	0.00	375,219.35
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	96,950.60	67,860.00	0.00	164,810.60
Equipo de Comunicación y Telecomunicación ¹²²²	5,420,873.22	9,991.08	0.00	5,430,864.30
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	1,357,259.95	0.00	0.00	1,357,259.95
Herramientas y Máquinas-Herramienta	1,405,158.76	557,053.08	0.00	1,962,211.84
Otros Equipos	6,955,466.18	0.00	0.00	6,955,466.18
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	704,263.31	290,000.00	0.00	994,263.31
Intangibles				
Software	5,626,230.75	3,743,088.00	0.00	9,369,318.75
Licencias Informáticas e Intelectuales	291,240.68	0.00	0.00	291,240.68
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	11,255.08	0.00	0.00	11,255.08
Total	193,516,444.78	44,753,086.06	0.00	238,269,530.84

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$44,753,086.06**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$123,625.40**, Muebles, Excepto de Oficina y Estantería por **\$48,256.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$6,855,647.77**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$10,720.00**, Cámaras Fotográficas y de Video por **\$709,355.00**, Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por **\$811,999.81**, Vehículos y Equipo Terrestre por **\$27,347,511.44**, Carrocerías y Remolques por **\$2,860,498.96**, Otros Equipos de Transporte por **\$593,920.00**, Maquinaria y Equipo Agropecuario por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$486,001.12, Maquinaria y Equipo Industrial por **\$166,158.40**, Maquinaria y Equipo de Construcción por **\$71,400.00**, Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial por **\$67,860.00**, Equipo de Comunicación y Telecomunicación por **\$9,991.08**, Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$557,053.08**, Bienes Artísticos, Culturales y Científicos por **\$290,000.00** y Software por **\$3,743,088.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$238,269,530.84** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$249,775,665.19**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$11,506,134.35** integrado por construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$11,451,809.25 y construcciones en proceso en bienes propios por \$54,325.10.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	238,269,530.84	0.00	238,269,530.84
TOTAL	238,269,530.84	0.00	238,269,530.84

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,258	0	3,258
TOTAL	3,258	0	3,258

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Tlaxcala, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Sustancia Económica, Consistencia y Revelación Suficiente"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	96.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	25.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	74.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	1,264.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	33.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	55.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	4.3%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	204.1
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	70.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo referido, el **Municipio de Tlaxcala** ejerció el 96.6% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Tlaxcala** tuvo una autonomía financiera del 25.4% ya que el 74.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$1,264.19 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Tlaxcala** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 33.5%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Tlaxcala** erogó el 55.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 4.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Tlaxcala** invirtió \$204.1 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Tlaxcala** cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Tlaxcala** solventó únicamente 46 de las 65 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.2 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 99,896 habitantes entre 1000 igual a 99.9; y 115.3 policías en promedio mensual entre 99.9.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,436 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 99,896 habitantes, entre las 41 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	11.8% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 14 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 126 policías en activo durante ese año y los 112 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	35.8% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 372 en 2024 a 505 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	59.5% (75) de policías con el Certificado Único Policial de los 126 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	76.2% (96) de los 126 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 2 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxcala, contó con un promedio mensual de 115.3 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.2, por cada mil habitantes, asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 126 oficiales de policía, de los cuales 113 evidenciaron la evaluación de control de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

confianza aprobada y solamente 75 el certificado único policial. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 41 patrullas para atender en promedio a 2,436 habitantes, lo que representó un incremento de 22.0% en el nivel de cobertura, debido a que para 2024, reportó la existencia y funcionalidad de 32 unidades, además el ayuntamiento contó con un programa de seguridad pública municipal; un programa de prevención del delito, así como con la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, no evidenció la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tlaxcala, presentó copia de la convocatoria que emitió para contratar personal y ocupar el cargo de policía municipal e incrementar el número de estos a efecto de cumplir con la cobertura de 1.8 policías por cada mil habitantes, asimismo, presentó copia del oficio número MTLX/DSPCM/DA/0868/2026 de fecha 9 de abril de 2026, por medio del cual solicitó a la Fiscalía General de Justicia, la impartición de capacitación para los oficiales de policía en lo relativo a la elaboración y entrega del informe policial homologado, así como del oficio número MTLX/DSPCM/DA/0869/2026 de fecha 9 de abril de 2026, por medio del cual solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la impartición de capacitación para los oficiales de policía en lo relativo al protocolo de detención, traslado y presentación de infractores, también proporcionó copia de 147 resultados de la evaluación de control de confianza, con vigencia a la fecha de esta revisión; la copia de las evaluaciones de desempeño de todos los oficiales de policía que han estado en activo, y los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de otras sustancias prohibidas; asimismo, presentó copia de la propuesta del programa de mantenimiento para las unidades asignadas a las actividades de seguridad pública. Sin embargo, el ayuntamiento no evidenció las gestiones para lograr que el Consejo Municipal de Seguridad Pública cumpliera con la realización de las 4 sesiones ordinarias en el ejercicio fiscal del que se trate.

(A.D.S.P. R,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$115.66 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$11,553,978.00 entre la población total de 99,896 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 17,560 lámparas entre la población total de 99,896 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	99.1% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 17,560, lámparas de alumbrado público, 17,415 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	41.6% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$11,553,978.00 para el alumbrado público en 2025 y \$19,775,417.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxcala, informó que erogó \$11,553,978.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 17,560 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 5.7 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 99.1%, debido a que solamente 150 lámparas fueron reportadas sin funcionar, además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 112 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó la documentación que evidenciara el gasto por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público correspondiente a los meses de junio, agosto y diciembre, lo cual impidió conocer el costo real por habitante del servicio de alumbrado público, así como el incremento o disminución con respecto a lo pagado en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tlaxcala, presentó copia de los oficios por medio de los cuales la Comisión Federal de Electricidad le informó del monto a pagar, así como de la documentación que evidenció el pago realizado, correspondiente a los meses de julio, agosto y diciembre, por los cuales erogó \$2, 853,818.00, que sumados a los \$11,553,978.00 por los otros 9 meses, dan un total de \$14,407,796.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público del municipio en el ejercicio fiscal 2025.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	66.8% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 12,219 y en 2024, 36,820.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	10.2 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 12,219,000 kilogramos de residuos entre la población total de 99,896 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	10.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 12,219 toneladas de residuos, las 56 toneladas de capacidad de carga y los 42 viajes por semana que se realizaron.
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la elaboración e implementación de programas o campañas que tuvieran el objetivo de concientizar a la población sobre la necesidad de disminuir el volumen de residuos sólidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxcala, informó que contó con 34 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 12,219 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos de seguridad para los trabajadores, ni haber impartido capacitación a los mismos empleados, tampoco evidenció el registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectados en los 12 meses del año 2025; además no demostró haber implementado programa o campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, ni el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tlaxcala, presentó copia de las requisiciones, facturas y resguardos de los equipos de seguridad adquiridos y entregados a los empleados, asimismo, proporcionó copia del oficio número MTLX/D.A./R.H./0264/2026 de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual informó que debido a la falta de solvencia financiera no se ha llevado a cabo la capacitación, además, presentó copia del registro de 3,010 toneladas de residuos sólidos mensuales, lo cual sumo un total de 36,120 toneladas en 2025, también proporcionó copia de la propuesta sobre el diseño e implementación de campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, así como la comprobación de las bitácoras de mantenimiento de las unidades destinadas al traslado de los residuos sólidos, y de la propuesta de un programa de mantenimiento para garantizar la funcionalidad de las mismas unidades.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	65.4% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 18,867 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 28,855 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en	0.5% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 22,798 usuarios del servicio de agua

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	2025 con respecto a los registrados en 2024.	potable registrados en 2025, respecto de los 22,678 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	9.2% incrementó la recaudación, al pasar de \$61,557,652.72 en 2024, a \$67,784,212.35 en 2025.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tlaxcala, llevó el registro de 18,867 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 65.4% respecto de las 28,855 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, no obstante, el bajo nivel de cobertura, el número de usuarios incrementó en 0.5% al pasar de 22,678 en 2024, a 22,798 en 2025, también evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable, en lo relativo a la recaudación por la prestación de este servicio, el ayuntamiento informó de una recaudación por \$67,784,212.35, lo que representó un incremento de 9.2% con respecto a lo recaudado en 2024, que ascendió a \$61,557,652. Sin embargo, se observaron diferencias importantes en los registros del ayuntamiento, porque para el ejercicio fiscal 2025, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$68,452,211.09, y en la Balanza de Comprobación \$70,100,767.77 con lo que se observó una diferencia de \$2,316,555.42 con respecto a lo reportado para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tlaxcala, presentó copia del oficio número CAPAM/DG/141/2026 de fecha 24 de marzo de 2026, por medio del cual informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la entrega de los informes mensuales de enero a diciembre de 2025, por concepto de recaudación por la prestación del servicio de agua potable, asimismo, manifestó que el dato real es el que informó mediante la balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre y que ascendió a un monto de \$70,100,767.77; asimismo, proporcionó copia de un documento denominado "estado de contrato: baja definitiva", por medio del cual se identifica un total de 363 nombres de personas, dirección y estatus del servicio, en este caso todas son baja definitiva. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en la totalidad de comunidades a efecto de disponer de la información que se le requiera, tampoco evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.S.A. R,1,2)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	3.0%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 51,805 predios y en 2024, registró 50,284.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	8.2% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 26,059 cuentas y en 2024, 30,581.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	8.2% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$24,934,949.11 y en 2024, \$22,881,048.34.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Tlaxcala llevó el registro de 51,805 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 3.0% con respecto a las 50,248 reportadas como existentes en 2024; asimismo, logró un incrementó del 8.2% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 26,059 en 2024, a 30,581 en 2025, además, evidenció la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. En lo relativo a la recaudación por el cobro del impuesto predial, el ayuntamiento reportó un incrementó de 8.2 al pasar de \$22,881,048.34 en 2024, a \$24,934,949.11 en 2025. Sin embargo, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

\$13,171,269.81, por dicho concepto y en la Balanza de Comprobación llevó un registro de \$32,166,025.87, con lo que se observó una diferencia de \$7,231,076.76, con respecto a lo reportado para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Tlaxcala, presentó copia del registro del número de predios cobrados en 2025, con lo cual se verificó que el ayuntamiento logró cobrar un total de 33,706, lo que representó un incremento real de 10.2% con respecto a las 30,581, reportadas como cobradas en 2024; asimismo, proporcionó copia de la balanza de comprobación, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por medio de la cual informó que el dato real y definitivo, del monto cobrado por el impuesto predial ascendió a \$32,166,025.87, además, manifestó que el dato proporcionado para esta revisión no considero los últimos dos meses del mismo año.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	Ninguno de los regidores acreditó la integración y asignación de las 12 comisiones que establece la ley.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación de propuesta o iniciativa, ante el cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	Ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades.

En 2025, las 7 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Tlaxcala, acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa. Sin embargo, ninguna de las regidurías acreditó la integración y asignación de las 12 comisiones que se establece en la ley, no demostraron la entrega ni

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presentación de las propuestas o iniciativas ante el cabildo, tampoco evidenciaron la elaboración, entrega ni presentación ante el cabildo de los informes mensuales de sus actividades.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las regidurías del Ayuntamiento de Tlaxcala, presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de junio de 2025, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "aprobación en su caso para la actualización y designación de los nuevos integrantes de las comisiones municipales con fundamento en lo...", con lo cual se corroboró que las 7 regidurías fueron nombradas titulares de las 12 comisiones que establece la ley; asimismo, la quinta regiduría presentó copia del acta de sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "presentación y en su caso aprobación para su integración el consejo municipal para la implementación del a agenda 2030..."; la primera regiduría mediante documento de fecha 26 de agosto de 2026, manifestó la presentación de dos propuestas ante cabildo en las fechas 10 de octubre y 21 de noviembre de 2025, también, las 7 regidurías presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de junio de 2025, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "... presentación de los informes mensuales de los regidores...". Sin embargo, ninguna de las 7 regidurías presentó las gestiones para asegurar la presentación de sus propuestas ante el cabildo en las sesiones que se programen durante el ejercicio fiscal que corresponda, tampoco evidenciaron la presentación ante el cabildo de los informes mensuales de sus actividades, ni la propuesta para el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con las atribuciones que les confirió la ley.

(A.D.R.A. R,2,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	La sindicatura acreditó la realización del 100.0% de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Indicador	Definición	Resultado
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Tlaxcala, cumplió con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo con voz y voto; en la procuración y defensa de los intereses municipales; participó en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación; con el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; llevó a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; demostró su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, y en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, asimismo, se comprobó que llevó a cabo entrega y presentación del informe anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Ninguno de los 11 presidentes de comunidad acreditó su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Ninguno de los presidentes de comunidad evidenció la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos públicos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	8 de los 11 presidentes de comunidad demostraron la elaboración, entrega y presentación del informe anual de la gestión y administración, lo que representó el 72.7% de cumplimiento.
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las 4

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad evidenciaron su integración al Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 11 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Tlaxcala, cumplieron con el registro y actividades encomendadas en la ley, asimismo, evidenciaron su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal; sin embargo, ninguna de las presidencias de comunidad, acreditó su asistencia y participación a las sesiones de cabildo, ni la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, además, solamente 8 presidencias acreditaron la elaboración, entrega y presentación del informe anual de la gestión y administración.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las presidencias de comunidad que formaron parte del Municipio de Tlaxcala presentaron copia de las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de cabildo que se llevaron a cabo en el ejercicio fiscal 2025, por medio de las cuales acreditaron su asistencia y participación; asimismo, acreditaron los reportes por la comprobación del ejercicio de los recursos ejercidos en el año 2025, así como de los informes de la gestión y administración, correspondiente a las 3 presidencias de comunidad observadas.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Tlaxcala, demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Tlaxcala, presentó la propuesta de estrategias y medios, para llevar a cabo la supervisión de las operaciones de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento, asimismo, presentó el diseño de un documento en Excel, para llevar el registro de las fechas de supervisión, así como de los resultados obtenidos en dichas revisiones.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4, párrafo primero; 127, fracción V; y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 27, 33, 42, primer párrafo, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, fracción II, incisos a) y b), y 13, fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- NOR_01_04_001 emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente y Consistencia.
- Artículo transitorio, inciso C, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- Marco Integrado de Control Interno.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33, fracciones I y XXXV; 34, fracción V; 40; 41, fracciones V, VI, XI, XII, XIII y XIX; 42, fracciones V y VII; 45; 46; 47, fracciones V, inciso d), y fracción IX, inciso f), segundo párrafo; 48; 72, fracción VI; 73, fracción II; 82; 86; 91, segundo párrafo; 98; y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55, fracción III, de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 24, 25, 26, 27, párrafo segundo, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 38 y 48, fracción V, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 25, 26 y 27, párrafo segundo, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15, fracción I; 24; 33, fracciones I y II; y 67, fracción XI, de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, fracciones V, VII y X; 42; y 43, fracción VI, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10, fracción III, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, fracción XVII, 184, 185 y 186 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 7; 38, fracciones I, II, III, IV y VI; 72; 76; 77; 78; y 87 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271, fracción V; 272; 273; 273 Bis; 273 Ter, fracciones I y II; 294, fracciones III y V; 295; y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	12	2	11	17	0	42	2	1	2	9	0	14
Desempeño	23	0	0	0	0	23	5	0	0	0	0	5
TOTAL=	35	2	11	17	0	65	7	1	2	9	0	19

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de Tlaxcala, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Tlaxcala, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.10** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **2 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **81.82** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **47.06** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**